



Punta Alta, 13 de marzo de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-14-2020
Resolución Nº 14

VISTO:

La necesidad de mejorar aspectos referidos al urbanismo y la prestación de servicios en distintos puntos del Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Ordenanza 3649 que estableció el “Programa Municipal de Prevención Contra la Proliferación del Mosquito Aedes Aegypti”.

Que actualmente en el norte de nuestro país se registran numerosos casos de dengue que han importado la enfermedad a distintos lugares del territorio nacional.

Que, ante esta situación, en distintas provincias –no solo del noreste argentino- se están llevando campañas de descacharrización combinadas con tareas continuas de fumigación.

Que la presente en tal sentido solicita el pleno cumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a una mayor concientización pública sobre el riesgo de la proliferación de mosquitos y plagas en nuestra ciudad.

Que en temporadas pasadas se detectó la presencia del vector del dengue, mosquito Aedes Aegypti que fuera encontrado y capturado en la Escuela Media 1, en Mitre al 800 – en primera instancia.

Que no debe perderse de vista el hecho de que esta sede legislativa también ha dado tratamiento a diversos proyectos referidos a la necesidad de mejoras en la prestación de servicios en lo atinente a la limpieza de baldíos, desbordes de líquidos en la vía pública y la formación de basurales en todo el distrito, claras situaciones que favorecen la proliferación de insectos y demás vectores de enfermedades.

Que nuestra bancada ha también recibido distintos reclamos por la importante proliferación de roedores en algunos barrios como Barrio Laura, El Trébol y la Nueva Bahía Blanca entre otros.

Que, en consecuencia, la pronta emisión de una campaña masiva de concientización vecinal sobre acciones domésticas contra la proliferación de plagas conjuntamente con un refuerzo en la gestión de limpieza y saneamiento en la ciudad en baldíos y en la prevención de desbordes de líquidos en la vía pública.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a los fines que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien reforzar la campaña de difusión masiva referida a la prevención de la proliferación del Aedes Aegypti en consonancia con las disposiciones de la Ordenanza 3649.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a los fines de que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien, un refuerzo en la gestión de limpieza y saneamiento en la ciudad especialmente en



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

baldíos y en prevención de desbordes de líquidos en la vía pública, como asimismo la fumigación en corralones.-

Artículo 3°: Vistos y considerando forman parte de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante